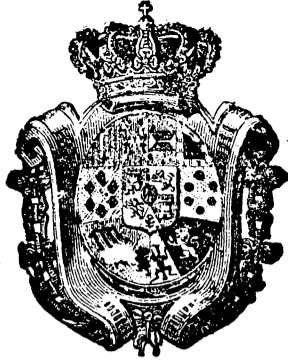


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 150, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 3088.

MIÉRCOLES 22 DE MARZO DE 1843.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

He dado cuenta al Regente del Reino de varias exposiciones que han sido dirigidas á este ministerio sobre que se liberte al comercio de plomos de las trabas que le impuso la Real orden de 23 de Julio de 1839: enterado S. A., y teniendo en consideración que han cesado felizmente los motivos que la produjeron, se ha servido resolver que cesen sus efectos, permitiéndose el libre tráfico del plomo y salitre en los términos que se practicaba antes de ser expedida aquella disposición; pero facultando á los incontinentes para que la hagan observar en aquellos puntos que acontecimientos extraordinarios obligasen al Gobierno á declararlos en estado excepcional.

De orden de S. A. lo digo á V. S. para su conocimiento y circulación á quien corresponda. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1843.—Calatrava.—Sr. director general de Aduanas.

Excmo. Sr.: He dado cuenta al Regente del Reino del expediente promovido de resultados de la reclamación hecha por el ayuntamiento constitucional de Valencia, que por conducto del ministerio del digno cargo de V. E. fue dirigida á este de Hacienda en 29 de Noviembre último, sobre ciertas cantidades que dice se le adeudan por la carga del alumbrado público correspondiente á edificios que antes fueron conventos, y que en el día están cedidos para oficinas y establecimientos de utilidad pública; y conformándose S. A. con lo informado por la administración general de Bienes nacionales, se ha servido resolver que la cantidad que reclama dicha corporación sea satisfecha á prorateo entre las corporaciones y dependencias que han poseído el usufructo de las fincas desde la extinción de las comunidades religiosas, cargándose este gasto en las que dependan del Gobierno al respectivo presupuesto, teniéndose presentes las cantidades que ya han satisfecho las oficinas de Amortización, y debiéndose tener entendido por punto general que las cesiones hechas y que en lo

sucesivo se hagan de edificios-conventos para objetos de utilidad pública, es con la obligación de que los establecimientos satisfagan cuantas cargas graviten sobre dichos edificios, así como el coste de reparación y demas; en inteligencia de que cuando sean ocupados por oficinas del Estado deberán igualmente satisfacer las que les correspondan.

De orden de S. A. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1843.—Ramon María Calatrava.—Sr. Ministro de la Gobernación de la Península.

S. A. el Regente del Reino, con presencia de los expedientes de propuesta consultados por la dirección general de Rentas unidas, se ha servido nombrar:

Para el empleo de oficial segundo de la administración de Rentas del partido de Baza, provincia de Granada, á D. Joaquín Morcillo, escribiente de la misma dependencia:

Y para el empleo de oficial primero de la administración de Rentas de la provincia de Huesca á D. Esteban Ayerve, oficial segundo que es de la de Badajoz; y para esta plaza á D. Juan Manuel Delicado, oficial excedente de la contaduría de Rentas de la expresada provincia de Badajoz.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

S. A. el Regente del Reino por resolución de 16 del corriente mes se ha servido confirmar en el empleo de primer ayudante de la plaza de Logroño á D. Carlos Pardo, declarándole el empleo de capitán vivo y efectivo de infantería, y en el de segundo ayudante de la de Burgos al teniente de la expresada arma D. Manuel Gomez de la Peña.

Por otra de 18 del mismo ha tenido á bien confirmar en el empleo de sargento mayor de la plaza de Zamora al teniente coronel graduado de infantería D. Juan Bautista Gomez de Butron, y declararle el empleo de primer comandante vivo y efectivo de la citada arma.

Y por otra de 20 de idem se ha dignado nombrar sargento mayor de la plaza de Gerona al coronel graduado D. Manuel Moreno Varela, que servia igual destino en la de Jaca, declarándole al propio tiempo el empleo de teniente coronel vivo y efectivo de infantería.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

PRUSIA.

Berlin 4 de Marzo.

Han llegado á esta los plenipotenciarios de Bruselas para acelerar la conclusion de un tratado de comercio antes de que

se verifique la reunion de las Cámaras, cuya oposicion temo aquel Gobierno. Mr. Nothomb, Ministro del Interior en Bélgica, se halla muy dispuesto en favor de la Prusia y de la Alemania; pero la mayoría del pueblo se inclina al parecer á la Francia.

Dicese que la ley de la censura se ha enviado á todos los embajadores prusianos en los Estados alemanes para que, enterada toda la Alemania, manifieste su opinion acerca del tribunal que reemplaza al colegio superior de censura.

(Gazette de Treves.)

FRANCIA.

Paris 12 de Marzo.

Escriben de Semlin con fecha 25 de Febrero:

Cartas positivas de Petersburgo dicen que el Gabinete ruso insiste en su demanda de restauracion en Servia. La Puerta por su parte se resiste á ello tenazmente. Sin embargo, aqui se dice que la oposicion de la Puerta no hará cambiar en nada la firme voluntad del Emperador Nicolas. (Comm.)

Todos los días se descubren en Pointe-à-Pitre montones de cadáveres. Ayer se sacó á Mr. Cardoze, que acababa de espirar. Ha vivido cinco días bajo los escombros de las casas.

(National.)

La putrefaccion se ha introducido entre los cadáveres sepultados bajo las ruinas, cuya presencia se indica por los enjambres de moscas que acuden de las cercanías; y como no se les puede sacar, se ponen montones de leña en los parajes designados, y se prende fuego. (Id.)

Se calcula la pérdida de los géneros en más de 25 millones, y en 30 por lo menos la de los muebles é inmuebles. (Id.)

Se cuentan por lo menos 40 víctimas, entre las cuales hay muchas mugeres que estaban en el primer piso en el instante del terremoto, que no pudieron salir á la calle. Si la catástrofe se hubiera verificado de noche, ninguno se hubiera salvado.

(Idem.)

Una carta de Paris dirigida á la Gaceta de Augsburgo dice que se trata de establecer en todos los puntos de las costas de Francia baterías que se armarán con 39 morteros de los llamados á la Paixhans, no obstante no haber sido su inventor este general. Ya estan prontos 600 de estas piezas: 300 se pondrán corrientes en todo el año, y el resto se fundirá cuando le permita el estado de nuestras rentas. (Comm.)

FOLLETIN.

Extracto de la memoria acerca de las aguas y baños minero-medicinales de Panticosa y de su establecimiento, que comprende la descripción topográfica del pueblo del mismo nombre, la historia de dichas aguas y del establecimiento, con expresión de las muchas comodidades que ofrece, las propiedades físico-químicas y la análisis química de las aguas, sus virtudes medicinales, modo de administrarlas &c. &c., por D. José Herrera y Ruiz, profesor de medicina y cirugía, médico-director de las mencionadas aguas medicinales, socio residente del instituto médico de emulacion &c.

(Continuacion.)

Como en lo antiguo, está situado este establecimiento al lado E. de la pradera y en la ladera que forma la falda de la montaña, que es el punto donde nacen tres de sus cuatro fuentes medicinales: habiéndose construido en este sitio, y no en el centro de aquella, porque es el mas acomodado y á propósito para que los edificios esten resguardados de las grandes masas de hielo que en la conclusion del invierno suelen desprenderse de las cimas.

La casa de Abajo, principiada en 1827 sobre los cimen-

tos de un miserable edificio antiguo, se concluyó en 1828: ocupa 448 varas superficiales, y consta de cuatro pisos: bajo, principal, segundo y boardilla ó falsa. Los tres primeros ofrecen 20 habitaciones independientes y bastante capaces, y una capilla con el recado necesario para celebrar. Las habitaciones, como también la capilla y los corredores, estan pintados en cada habitacion hay una chimenea francesa con adornos de nogal, uno ó dos catres de la misma madera contruidos con elegancia, mesas y sillas finas, y uno ó dos guardaropas con puertecillas, tambien de nogal. Delante de la entrada principal, al O. de esta casa y á su mismo nivel, hay un parterre de 400 pies de largo sobre 20 de ancho, cuyo piso llano, suave y bien nivelado proporciona cómodo paseo para que los bañistas hagan el ejercicio conveniente despues de beber las aguas.

A muy corta distancia de esta, y en un sitio un poco mas alto, se ve la casa de los Herpes, que se construyó el año de 1829 sobre la fuente del mismo nombre, y ocupa una superficie de 345 varas cuadradas. Este es el edificio de mejor gusto y el mas elegante del establecimiento hasta el presente: consta de tres pisos: bajo, principal y segundo; en el bajo se encuentra una galería de 31 varas de longitud por cinco y media de anchura, perfectamente enlosada de pizarra, á la que dan luz y entrada 10 puertas en forma de arcos.

En la expresada galería estan las entradas de ocho gabinetes numerados: en cada uno se halla un hermoso baño de laton esmeradamente estanalado, y surtido con abundancia del agua mineral llamada de los Herpes por dos grandes llaves de bronce, una que la despide á su natural temperatura, y otra que la suministra caliente, para que de este modo pueda el banero graduarla segun lo prevenido por el médico del esta-

blecimiento. Todos estos gabinetes de baños son espaciosos; estan bien blanqueados, tienen una ventana con cristales para darles luz y ventilarlos cuando conviene, y en ellos hay ademas una percha larga para la ropa, sillas, banquillos para los pies, y una tapa de madera para cubrir el baño, y que conserve su temperatura y sus gases. Se halla tambien en esta galería, embutido en un semiovalo de mármol, un grifo de bronce que continuamente da paso á la misma agua de los Herpes; al lado izquierdo de esta fuente se ha colocado en una pieza á propósito una gran caldera en que se calienta el agua; junto á ella hay un calentador para las sábanas con que han de enjugarse los bañistas, y á la derecha un reloj de campana para arreglar la duracion de los baños. Las habitaciones principales son seis, mas vistosas y cómodas que las de la casa de Abajo: su mayor extension, mueblage y pintura mas elegantes hacen que en ellas no se eche de menos las comodidades domésticas. En el piso segundo se encuentran cinco habitaciones tambien independientes y bien blanqueadas.

La casa del Estómago está situada sobre el manantial de aguas medicinales de su nombre. Se edificó en 1830; la fachada principal mira al N.; tiene esta casa 26 varas y media de largo y 12 de ancho; y su elevacion es de 10 y media. Consta de piso bajo y alto: en el primero se halla un gran pórtico de 64 varas cuadradas de superficie; en él se ve un grifo de bronce engastado en un semiovalo de mármol gris, que da abundante cantidad de agua del Estómago para los que la usan en bebida, y seis puertas á sus dos lados que dan entrada á otros tantos gabinetes servidos como los de la casa de los Herpes con siete baños surtidos de la misma agua á su natural temperatura por llaves de bronce. Por este pórtico se pasa á una

Idem 13.

La comisión de la Cámara de los Pares, encargada de examinar el proyecto de ley sobre los fondos secretos, se reunió ayer en el Luxemburgo, y nombró por su secretario á Mr. Rossi. La comisión volverá á reunirse el 16. (*Debats*)

Se lee en la *Gaceta de Prusia*:

Hoy ha abierto sus sesiones la octava dieta provincial de la Marca de Brandeburgo y del Margraviato de la Baja Lusacia. Del decreto de apertura resulta que la dieta deberá ocuparse de la revisión de las leyes penales y del derecho provincial, de la propiedad rústica, caminos &c. También se han abierto hoy las demás dietas provinciales, quienes deliberarán sobre materias concernientes á todo el reino. Asimismo cada dieta deberá ocuparse de los asuntos concernientes á la provincia que representa. (*National.*)

En las cartas de Constantinopla leemos que Mr. de Boute-niell no se ha atrevido á enviar á S. M. el Emperador Nicolas la carta del Sultan que contiene la negativa formal y perentoria de S. A. de cambiar las resoluciones que definitivamente ha adoptado con respecto á los asuntos de la Servia. El embajador ha temido que esta carta pudiera alterar completamente las relaciones amistosas que existen entre el Czar y la Puerta Otomana. (*Id.*)

Se lee en la *Gaceta de Augsburgo*:

Continúa la instrucción relativa á la conspiración dirigida á derrocar el Gobierno. Los acusados han obrado en favor del príncipe Miguel. La princesa Lubitz, su madre, le habia dado las instrucciones competentes: Kowitsch, Kilanowitsch y Budimirowitsch estan comprendidos en la conspiración. Jolunowitsch tuvo la prudencia de no traspasar la frontera ó de retirarse á tiempo, pues no está comprendido en el número de los acusados. En estas circunstancias, viendo Kiamil-bajá al nuevo Gobierno servio atacado por los partidarios exasperados del príncipe Miguel y de la princesa Lubitz, adicta á la Rusia, y cuya audacia no se detiene en ninguna empresa por peligrosa que sea, ha resuelto pedir en nombre de la Puerta otomana se alejen de la frontera de Servia á la princesa, á su hijo y á todos sus partidarios. (*Id.*)

La *Gaceta de Manheim* publica un documento muy curioso que reproducimos con las reservas necesarias. Este documento es el texto de una resolución adoptada por el Gobierno de Baviera el 18 de Enero de 1843, concerniente á la práctica de la severa censura contra la *Gaceta de Augsburgo*. En él se manifiesta la tendencia perniciosa de este periódico, su malevolencia respecto de la Prusia y de su Rey, y el mal espíritu que la ha guiado en varios artículos relativos al reino de Cerdeña y á los asuntos de la Suiza. (*Const.*)

El bey de Tunes está haciendo una nueva recluta de tropas en sus Estados. Hé aquí lo que con fecha 20 de Febrero escriben de Sfax á un periódico de Malta.

El 2 de este mes llegó aquí Sidi Osman, general de las tropas de S. A. el bey. Su llegada ha infundido, según costumbre, el mayor terror en toda la población. Al día siguiente empezó á practicar un nuevo alistamiento de todos los hombres sin excepción, incluyendo hasta los muchachos de 11 á 12 años.

Por todas partes no se oyen mas que lamentos y quejas de las tristes madres. (*Id.*)

Como una prueba de lo que es capaz el arte del cultivador para ayudar á la naturaleza, se cita, dice un periódico de Amberes, una viña de la casa de campo llamada *Overvoode* en Riswick, que en 15 de Febrero habia producido racimos maduros. (*National.*)

Un habitante de la Silesia, el fabricante Trentier, de Hirschberg, acaba de inventar el medio de establecer una

correspondencia telegráfica, fácil, pronta y segura, por el cual ha sido premiado en Prusia. Está tan perfeccionado el mecanismo que los signos pueden transmitirse con la rapidez del rayo y con mucha claridad, no solo durante el día sino por la noche y aun estando la atmósfera cargada de niebla, por la masa de luz, á la que puede darse mas ó menos viveza según se quiera. Además, el mecanismo es tan sencillo y tan poco peligroso, que aun el menos instruido puede moverle. Aunque el telégrafo tenga seis brazos, la gran masa de luz que despiende á cada signo cuesta mucho menos que los telégrafos de dos brazos empleados durante la noche en los caminos de hierro. (*Gaz. de Breslau.*)

Nafi-effendi ha presentado hoy al Rey, con toda solemnidad y con el ceremonial de costumbre, las credenciales que le acreditan como embajador de la sublime Puerta cerca del Gobierno francés. Las carrozas de S. M. fueron en busca de S. E., y despues le trasladaron al palacio de la embajada turca. (*Comm.*)

Ayer se decia en algunos salones políticos que el crédito de 2.500,000 francos pedido á las Cámaras por el Gobierno en favor de las víctimas del espantoso desastre de la Guadalupe ascenderá á 8 ó 10 millones. (*National.*)

MADRID 21 DE MARZO.

En estos dias se ocupan los diarios de todos colores en formar y rectificar la estadística de las presentes Cortes, que deben reunirse dentro de breves dias. Esto es muy natural despues de la lucha electoral, así como lo es despues de una batalla revistar las fuerzas de los ejércitos que han combatido. De esta manera puede conocerse con exactitud la victoria y el precio á que se ha obtenido.

Pero en el caso presente hay una consideración que quizá no han tenido presente nuestros colegas. Los acontecimientos ocurridos desde que se suspendieron las anteriores Cortes, y la tranquilidad que este intervalo ha ofrecido á aquellos Diputados para estudiar y conocer mejor la situación y las necesidades de los pueblos, han podido variar ó rectificar las opiniones de muchos, que ya hoy, en la situación presente, no pueden negarse á lo que en ella reclama el bien del país.

Las opiniones generales y los principios abstractos no resuelven nunca una situación determinada, que los sucesos han creado, y en la cual tal vez no ha tenido parte la voluntad humana. Lo que en una época podria ser conveniente y útil, en otra seria quizá perjudicial y dañoso. Esta modificación en las opiniones de los hombres políticos, que es honrosa y patriótica, no puede significar nunca un cambio completo de opinión ó una apostasía. Consiste en reconocer lo que exige el bien del país y en suministrarlo; aunque sea con sacrificio del amor propio y de los intereses momentáneos de partido. En las miras del bien público está bien la constancia; tambien lo está en los principios de un sistema político; pero los medios de realizar aquel ó de desenvolver este son por necesidad variables. Ningun hombre amante de su patria sacrificará los verdaderos intereses de esta por mostrarse constante en una pretension temeraria ó en una liga estéril de ambiciones personales.

Los Diputados elegidos por primera vez, que irán sucesivamente llegando de sus provincias, deben conocer las necesidades de estas y las opiniones mas seguras y dominantes. La voz unánime de la mayoría de los electores y de todos los hombres honrados les envía á Madrid, no para que arrebatén las tribunas con peroraciones magníficas; no para que ocupen los bancos de la oposición, ó los contrarios; no para que sirvan de escalon y andamio á ilegítimas ambiciones, sino pa-

ra aliviar al pueblo con una mejor distribución de las cargas públicas, para que restablezcan el orden y el prestigio de la autoridad pública en las diversas ramificaciones de esta, para que animen la industria y fomenten las artes todas de la producción, que han de cicatrizar las llagas de nuestras pasadas discordias; y por último para sacarnos de esta situación difícil y penosa, del estado de incertidumbre, de inestabilidad, de malestar que nos abruma y nos aniquila, sin que podamos explicar fácilmente sus causas, ni tampoco pronosticar sus efectos, tanto materiales como morales.

Creemos que estos son los sentimientos y los deseos de los pueblos; estamos persuadidos de que no seremos desmentidos. Restablecida la paz, restablecidos el orden y la tranquilidad en todas las provincias, ¿á quién acusaremos de los males que nos aquejan? Ya los facciosos no talan nuestros campos, no incendian nuestros caseríos, ni obstruyen las comunicaciones; y sin embargo en el camino de las reformas útiles, de nuestra organización administrativa, del fomento y prosperidad pública no se adelanta como necesitan y desean los pueblos, y como anhelan todos los verdaderos patriotas. Y ¿por qué? Porque lo impiden nuestras pasiones políticas, las luchas personales de los partidos, y hasta el juego mismo de la máquina constitucional, mal comprendido entre nosotros, y con los vicios que ha podido contraer en una época extraordinaria de revolución y trastornos. Los debates políticos del Parlamento condenan el Ministerio á una interinidad: los adversarios del Ministerio, por temor de apoyar á este con sus sufragios, le niegan la fuerza y la cooperación que necesita para hacer el bien; y los amigos del Gobierno, por no aparecer exclusivamente adictos á las personas, y convirtiendo en cuestión de personas una que lo es de cosas, se muestran recelosos é inciertos, luchando entre su convencimiento y el noble deseo de no mostrarse inconsecuentes con sus amigos, ni que han renegado de sus doctrinas. Entretanto los males públicos se agravan, y han ofrecido sobrados motivos para que nuestras discusiones hayan sido hasta ahora acusadas de estériles y nuestros sistemas de infructuosos. En adelante todo lo esperamos del acendrado patriotismo de los nuevos representantes de la nación, y estamos persuadidos de que mostrándose á la altura de las circunstancias, y sacrificándolo todo al bien del país, tendrán la gloria envidiable de haber consolidado para siempre el régimen representativo en España, y de haber labrado la prosperidad y dicha de su patria.

Gobierno político de la provincia de Sevilla.—Excmo. Sr.: Tengo el honor de dirigir á V. E. para su debido conocimiento las dos adjuntas copias de las relaciones dadas por los ingenieros encargados de las carreteras generales, expresivas de las obras ejecutadas en las mismas en todo el mes de Febrero próximo pasado, cuyas relaciones he dispuesto se publiquen en el Boletín oficial de esta provincia, conforme está prevenido.

Dios guarde á V. E. muchos años. Sevilla 15 de Marzo de 1843.—Excmo. Sr.—Ramon Bárbara.—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de la Península.

Carretera nacional de Madrid á Cádiz.—Cuarta division desde la Lusiana al rio Arillo, á cargo del ingeniero D. Valentin Maria del Rio.—Octava seccion desde la Lusiana á Alcalá y Sevilla, que comprende 14 leguas de 209 pies, á cargo del celador D. Pablo Ruiz.

Relacion de las obras de conservación que se han ejecutado en todo el mes de Febrero de 1843.

Obras de conservación.

Legua 98. Sitio de Ranilla.—Extension de carretera cargada, 500, y badenes, 1.

espaciosa cocina de que se sirven indistintamente las personas que se hospedan en esta casa. El piso alto se compone de otra gran cocina y de una sala corrida en que pueden acomodarse muchas personas de clase no muy pudiente.

La casa Borda construida en 1827 se halla enfrente de la de Abajo, al mismo piso que la pradera; ocupa 165 varas cuadradas de ella, y está destinada para habitación de aquellos sugetos á quienes sus cortas facultades no permiten alojarse en ninguna de las otras. Consta esta casa de dos pisos; el alto es una sala de 18 varas de largo y ocho y media de ancho, donde pueden acomodarse 20 ó 30 camas, y en el bajo se halla una caballeriza sumamente capaz.

La casa de la Fonda se denomina así porque en ella se encuentra un establecimiento de este género para servicio del público. Se concluyó en 1836; está situada entre las casas llamadas de Abajo y Borda, al pie de la montaña, y en un terreno un poco mas bajo que la primera, y mas elevado que la segunda. Este edificio tiene cuatro pisos: en el superior hay siete habitaciones bien blanqueadas é independientes; en el principal se halla un magnífico salon bien adornado, que sirve para sociedad y comedor de la fonda, y un gran cuarto destinado á almacen de colchones y ropas de cama; en el entresuelo está la gran cocina de la fonda con todas sus dependencias; y en el piso bajo hay un horno muy capaz, donde diariamente se cuece pan de flor y comun, una sala con tornos para cerner la harina, artesas y todos los demas útiles necesarios, la carnicería en que siempre se vende carnero exquisito y no pocas veces ternera; y varios cuartos para almacenes y habitación de los dependientes.

El fondista establecido en estos baños proporciona los al-

muerzos, comidas y cenas en mesa redonda y separadamente. En mesa redonda se satisface el todo de la manutención diaria, compuesta de almuerzo, comida, chocolate por la tarde y cena, á 14 rs. por persona, y á 6 ú 8 en segunda mesa. Los almuerzos constan de chocolate, leche, sopas ó huevos: las comidas de sopa, cocido, dos principios, postres, pan y vino á discreción; y la cena de sopa, huevos, truchas ú otro plato en su lugar, postres, pan y vino. Los que gustan comer separadamente ó en sus cuartos hacen con el fondista un ajuste convencional.

El templo de la Salud ó de la fuente del Hígado se edificó, á propuesta y por consejo mio, el año de 1839. La fuente denominada del Hígado habia estado siempre al descubierto: los que buscando sus beneficios se agrupaban á su alrededor, con objeto de beber sus saludables aguas, se veían en la dura precisión de sufrir los rayos del sol en los dias claros y serenos, el viento y la lluvia en los nublados, y la repugnante costumbre de meter con la mano los vasos en el fondo de la pocita en que brota.

Preciso era ponerla á cubierto y evitar aquellas molestias incómodas y perjudiciales para todos: conveniente era convertir aquel sitio en un receptáculo del precioso gas que de continuo y en grande abundancia se desprende de sus aguas, y que los enfermos pudiesen respirar aquel y beber estas con comodidad y sin exposición. A este fin se regularizó la pocita natural donde nace la fuente; se cubrió con una tapa de hierro; se colocó un grifo que suministra tanta cantidad de agua como brota el manantial; y se construyó un templo de arquitectura elegante aunque sencilla, de figura cuadrilonga que ocupa cien pies cuadrados de superficie, y contiene dentro de

si la fuente, la roca en que nace y varios asientos al rededor. La figura y colocación de este edificio sobre la fuente le hace servir de campana que, á la manera de un aparato hidro-pneumático, recibe continuamente los saludables efluvios de este manantial de vida; con cuyo mecanismo pueden respirarlos por largos ratos y sin riesgo aquellos enfermos á quienes convienen.

Desde la casa de Abajo, pasando por delante de la de los Herpes y continuando hasta el templete, se ha formado un espacioso parterre que proporciona cómoda traslación y agradable paseo á los bañistas. Mas abajo, y tocando á la pared de este parterre, enfrente de la casa de los Herpes, se construyó para la temporada de 1840 la casa Nueva, que consta de un solo piso en que, entre otros almacenes, hay uno de bajilla de cristal, de loza y de barro que se facilita gratis á los concurrentes que, no queriendo comer de la fonda, han de cuidar de prepararse por sí la comida; y se halla tambien una tienda provista de todo género de comestibles de buena calidad y de vinos de varias clases. Además, las personas que han de cuidar por sí de sus alimentos se proveen por la mañana de pollos, gallinas, pichones, leche, requesones; queso, huevos, fresa y otros viveres que llevan al establecimiento los habitantes del valle de Tena.

La casa de la Pradera, que se está construyendo, será la mayor de todas; constará de tres pisos, contendrá 40 habitaciones espaciosas y reunirá la elegancia y buen gusto á la comodidad.

El dueño de este establecimiento tiene en él un administrador y varios dependientes que cuidan de recibir á las personas que llegan, y de proporcionarles habitación. Con ella se lea

Legua idem. En la alcantarilla de Mate.—Extension de carretera bacheada, 55; extension de carretera abierta, 400, y extension de cunetas limpias, 600.

Totales.—Extension de carretera bacheada, 35; extension de carretera recargada, 500; extension de carretera abierta, 400; extension de cunetas limpias, 600, y badenes, 1.

Nota. Las 500 varas de recargo y 35 de carretera bacheada lo han sido con guijo procedente de los acopios que en los mismos sitios se habian hecho en el año próximo pasado.

El baden ha sido abierto de caja sobre el terreno y macizado con el mismo guijo.

Sevilla 28 de Febrero de 1843.—Pablo Ruiz.—Vº Bº = Rio.—Es copia.—Barbara.

Carretera nacional de Madrid á Badajoz y Sevilla.—Tercera division desde Badajoz á Sevilla á cargo del ingeniero Don Valentin Maria del Rio.—Tercera seccion desde Santa Olalla á Sevilla, que comprende 13 leguas de 202 pies, á cargo del celador D. Pablo Ruiz.

Relacion de las obras que se han ejecutado en todo el mes de Febrero de 1843.

Obras de conservacion.

Legua 28. Puerto de los Ladrones.—Extension de carretera recargada, 154.

Legua 32. Cuesta de la Media fanega.—Extension de carretera recargada, 40; extension de cuneta recorrida, 400.

Legua 34. Las Camonillas.—Extension de carretera recargada, 315, y extension de cuneta recorrida, 220.

Legua idem. Ventas de la Pajanosá.—Extension de carretera bacheada, 114.

Totales.—Extension de carretera recargada, 315; extension de carretera bacheada, 114; extension de carretera recargada, 194, y extension de cuneta recorrida, 620.

Nota. Las 315 varas de carretera recargada, 114 bacheada y 194 recargada lo han sido con piedra y arcillones de buena calidad de los que se han encontrado á sus márgenes.

Se han construido ademas 14 isitos de tierra de forma piramidal de tres varas de base y una y media de altura, y colocado en las diferentes cuestas que existen desde la de las Arenillas hasta la de la Media fanega.

Sevilla 28 de Febrero de 1843.—Pablo Ruiz.—Vº Bº = Rio.—Es copia.—Barbara.

Habiendo manifestado algunas personas deseos de acudir al socorro de las desgraciadas victimas del espantoso desastre ocurrido en Pointe-á-Pitre (Guadalupe), han suplicado al Sr. duque de Glücksberg, encargado de Negocios de Francia en Madrid, se digne recibir los donativos con que voluntariamente quiera contribuir cada uno.

Al efecto está abierta la suscripcion en la oficina de la cancelleria de la embajada de Francia en Madrid. Los nombres de los suscritores se publicarán en los periódicos franceses, ó con las iniciales ú otra señal si lo desean.

Hemos visto la primera entrega de la Concordancia entre el código civil frances y los códigos civiles extranjeros que anunciamos en nuestro número del día 20 del actual; y creemos que los Sres. Berlanga Huerta y Mañiz Miranda, que publican esta obra, hacen un servicio señalado á todos los profesores de jurisprudencia y á la magistratura de su país, pues á un simple golpe de vista se conoce la conformidad ó diferencia entre las disposiciones legales de cada nacion, resultando de esta comparacion otra ventaja, cual es penetrarse, digámoslo así, del genio, costumbres é historia de cada nacion.

Bajo este y otros conceptos creemos indisputable el mérito é interes de esta publicacion, y pronosticamos á sus autores numerosas suscripciones.

Ayuntamiento constitucional de Leon.

Habiéndose denunciado ante el Sr. alcalde primero constitucional de esta ciudad el licencioso D. Tomas Rodriguez, por el Sr. promotor fiscal del partido, una hoja volante impresa, que empieza "Electores, cuando estoy," y concluye "el que nada puede por ahora," suscrita por D. Gabriel Balbuena, se

suministra camas excelentes compuestas de catre, gergón, dos colchones y bulto; ropa fina y limpia, bajilla y demas necesario, excepto ropa de mesa y toallas. Todos estos efectos se reciben por inventario al alojarse, y se entregan del mismo modo al ausentarse de las aguas.

Para satisfaccion é inteligencia del público se hallan á la vista en diferentes puntos del establecimiento repetidos ejemplares de una tarifa que marca los precios del local, camas, baños, comestibles &c. (1).

III.

Número y nombres de las fuentes medicinales.—Modo de brotar sus aguas.—Impropiedad é inexactitud de sus nombres.—Inconveniente de darles otros nuevos.—Noticia de los sujetos que han escrito acerca de ellas.

Las fuentes medicinales que se encuentran en el establecimiento, que acabo de describir, son cuatro, conocidas con los nombres de fuente de los Herpes, fuente del Higado, fuente del Estómago y fuente purgante ó de la Laguna.

Las tres primeras brotan en la ladera derecha de la valla circular formada por los Pirineos, ó sea al lado E. de la pradera descrita en el art. 1º, y la otra nace al O. junto al torrente Brailan.

La fuente de los Herpes brota al S. E. de dicha pradera al pie de una roca de granito, escarpada é inaccesible por este punto, y de mas de 600 pies de elevacion. Da esta fuente 36 libras medicinales de agua por minuto primero, y, segun me

(1) En el apéndice de esta memoria diré los precios que se pagan por estos objetos.

procedió á celebrar sorteo de los nueve jueces de hecho que debian componer el jurado de acusacion, y previas las formalidades que la ley previene, tocó á los Sres. D. Pedro de Gaztáñaga, D. Perfecto Sanchez Ibañez, D. José Mercado de la Caballeria, D. Pedro Valle, D. Mariano Jolis, D. Pedro Miñon, D. Francisco Casado, D. Patricio Azcárate y D. Valentin Bustamante, y hallándose impedido de concurrir el último por estar ausente, por los ocho restantes se declaró no haber lugar á la formacion de causa por seis votos cantra dos.

Leon 17 de Marzo de 1843.—Juan Maria Rodriguez, secretario.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

La direccion general de Caminos, Canales y Puertos ha señalado el 31 del corriente, á las doce de su mañana, en la sala de la misma, para el segundo y último remate del arrendamiento por un año del portazgo del Corral de Almaguer con su intervencion de Villatobas, bajo la cantidad menor admisible de 55,350 rs. vn.

Las condiciones, arancel y demas estarán de manifiesto en la porteria de la expresada direccion.

La direccion general de Caminos, Canales y Puertos ha admitido la proposicion que se hizo en el primer remate para el arrendamiento por dos años del portazgo del puente de Alberche en la cantidad de 369 rs. vn., señalando para el segundo y último el día 31 del corriente, á las doce de su mañana, en la sala de la direccion.

Las condiciones y arancel estarán de manifiesto en la porteria de la misma.

La direccion general de Caminos, Canales y Puertos ha señalado el día 3 de Abril próximo, á las doce de su mañana, en la sala de la misma, para el segundo y último remate del arrendamiento por un año del portazgo de Alhacete, con su intervencion de Peñacarl, bajo la cantidad menor admisible de 929 rs. vn.

Las condiciones, arancel y demas estarán de manifiesto en la porteria de dicha direccion.

La direccion general de Caminos, Canales y Puertos ha señalado el día 3 de Abril próximo para el segundo y último remate del arrendamiento por un año del portazgo de la Mota del Cuervo con su intervencion de Pedroneras, bajo la cantidad menor admisible de 899 rs. vn.

Las condiciones y arancel estarán de manifiesto en la porteria de dicha direccion.

La direccion general de Caminos, Canales y Puertos ha señalado el día 3 de Abril próximo para el segundo y último remate del arrendamiento del portazgo de la Roda, con su intervencion de Minaya, cuyo acto tendrá efecto á las doce de su mañana, en la sala de la misma, bajo la cantidad menor admisible de 959 rs. vn.

Las condiciones y arancel estarán de manifiesto en la porteria de la expresada direccion.

La direccion general de Caminos, Canales y Puertos ha señalado el día 4 de Abril próximo, á las doce de su mañana, en la sala de la misma, para el segundo y último remate del arrendamiento por dos años del portazgo de Eciija, que se halla en la cantidad de 379 rs. vn.

Las condiciones y arancel estarán de manifiesto en la porteria de la misma direccion.

La direccion general de Caminos, Canales y Puertos ha señalado el día 4 de Abril próximo, á las doce de su mañana, en la sala de la misma, para el segundo y último remate del arrendamiento por dos años del portazgo de Carmona, que se halla en la cantidad de 409 rs. vn.

Las condiciones y arancel estarán de manifiesto en la porteria de dicha direccion.

La direccion general de Caminos, Canales y Puertos ha señalado el día 4 de Abril próximo, á las doce de su mañana, en la sala de la misma, para el segundo y último remate del arrendamiento por un año del portazgo de las Ventas de Alcorcon, que se halla en la cantidad de 132,290 rs. vn.

Las condiciones, arancel y demas estarán de manifiesto en la porteria de la misma direccion.

La direccion general de Caminos, Canales y Puertos ha señalado el día 5 de Abril próximo á las doce de su mañana en la sala de la misma para el primer remate del arrendamiento por dos años del portazgo de Fajalansa, bajo la cantidad menor admisible de 89 rs.

Las condiciones, arancel y demas estarán de manifiesto en la porteria de dicha direccion.

La direccion general de Caminos, Canales y Puertos ha señalado el día 5 de Abril próximo á las doce de su mañana en la sala de la misma para el primer remate del arrendamiento por un año de la barca de Santa Isabel sobre el Guadalquivir, bajo la cantidad menor admisible de 129 rs.

Las condiciones, arancel y demas estarán de manifiesto en la porteria de dicha direccion.

La direccion general ha señalado el día 31 del corriente á las doce de su mañana para el primer remate del arrendamiento por un año del portazgo de Entrambasestas con su intervencion del puente Viesgo, bajo la cantidad menor admisible de 63,500 rs. vn. Las condiciones y arancel estarán de manifiesto en la porteria de la expresada direccion, en cuya sala se verificará aquel acto.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 20 de Marzo á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.

Titulos al portador del 5 por 100, 28 con 12 cupones al contado: 28 cinco dieziseisavos, $\frac{2}{3}$, tres dieziseisavos, $\frac{1}{3}$, 28 y 28 $\frac{1}{2}$ á v. f. ó vol.; 29 á 40 d. f. ó vol. á prima de $\frac{1}{2}$ por 100 con 12 cupones: 21 $\frac{1}{2}$ á 60 d. f. ó vol.; 21 $\frac{1}{2}$ á 16 d. f. ó vol. á prima de $\frac{1}{2}$ con cuatro cupones.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Titulos al portador del 4 por 100, 00.

Idem id. del 5 por 100, 26 $\frac{1}{2}$, $\frac{2}{3}$ y 26 $\frac{1}{2}$ al contado: 26 once dieziseisavos, $\frac{2}{3}$, $\frac{1}{3}$, nueve dieziseisavos, 26 y 26 $\frac{1}{2}$ á v. f. ó vol. y firme: 27 $\frac{1}{2}$, $\frac{2}{3}$, 28 y 27 $\frac{1}{2}$ á v. f. ó vol. á prima de tres dieziseisavos, $\frac{1}{3}$ y 1 por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.

Cupones llamados á capitalizar, 00.

Idem no llamados á capitalizar, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interes, 00.

Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 37 $\frac{1}{2}$ pap.

Paris, 16-6 id.

Alicante, $\frac{1}{2}$ á $\frac{3}{4}$ d.

Barcelona á ps. fs., $\frac{1}{2}$ id.

Bilbao, par din.

Cádiz, 1 $\frac{1}{2}$ d.

Coruña, $\frac{1}{2}$ id.

Granada, 1 $\frac{1}{2}$ d.

Málaga, 1 $\frac{1}{2}$ id.

Santander, $\frac{1}{2}$ b.

Santiago, $\frac{1}{2}$ d.

Sevilla, 1 $\frac{1}{2}$ id.

Valencia, 1 id.

Zaragoza, id. id.

Descuento de letras al 6 por 100 al año.

han informado muchos sujetos que la han visto antes de la construccion de la casa del propio nombre, se presenta el liquido de este manantial como saliendo de un encañado estrecho y oblicuo hácia delante formado por la misma peña; pero en el día es imposible informarse de esto con la vista, por razon de hallarse cubierto dicho manantial.

A la distancia de 70 ú 80 varas de la de los Herpes nace la fuente del Higado al E. de la pradera, pasado y al lado derecho del torrente de Brazat. Su agua sube á la superficie brotando de abajo arriba por unas grietas que se ven en el fondo y parte lateral izquierda de una pocita cuadrada, de extension de un palmo, esculpida por la misma naturaleza al pie de una roca granitica de cuatro varas de altura, tres de espesor, y que forma un todo continuo con la montaña. Este manantial produce 24 $\frac{1}{2}$ libras medicinales de agua por minuto, y en el día se halla cubierto por el templete de que ya he hablado.

La fuente del Estómago nace en la montaña á distancia de 500 varas, poco mas ó menos, de la anterior, á la altura de 100 ó 120 sobre el nivel de la pradera y en la direccion E. N. E. Sus aguas se presentan al pie de una roca de granito de las mas altas; salen en cantidad de 40 libras medicinales por minuto de una grande hendidura de la peña, y depositan una sustancia bituminosa y blanquecina.

Al O. de la pradera, entre los torrentes de las Sarrahuales y de Brailan, nace la fuente conocida con los nombres de Purgante ó de la Laguna en la parte inferior de una roca de granito de enorme elevacion y de irregular figura. Brota por una grande hendidura á manera de conducto horizontal que está al descubierto, y da 22 libras de agua por minuto; y como no se recoge, forma una corriente que se dirige por una quebrada de la misma roca, cuyas paredes estan cubiertas de un légamo parduzco. En este manantial no se ha

hecho otro trabajo que dar á la peña algunos barrenos con objeto de despejar su origen.

Supónese que estas fuentes tienen los nombres expresados, sin duda porque se creyó que sus virtudes eran eficaces para la curacion de las partes del cuerpo humano que las mismas indican. Pero como tales órganos, como todos los demas, pueden padecer de muy diferentes modos, ya aumentándose, ya disminuyéndose, ya desarreglándose su vitalidad, son inexactos tales nombres; en razon de que una agua medicinal, cuanto mas eficaz sea, menos será aplicable á la curacion de un órgano en todos sus modos de padecer. Empero no es solo la inexactitud y poca precision lo que se observa en dichos nombres; la experiencia me ha convencido de que son hasta perjudiciales; pues animados por ellos, infinitos enfermos creen hallar su remedio en las aguas que llevan el nombre de los órganos cuyo padecimiento les allige, sin poderse llegar á persuadir de que solo en ciertas y determinadas circunstancias pueden ser útiles, por mas que su denominacion esté en la mayor consonancia con el de las partes enfermas. De aqui se deduce cuánto conveniria sustituir á los que en el día las distinguen otros mas exactos, y que expresasen su composicion quimica; pero para esto habria que chocar abiertamente con una antiquísima costumbre; y ni quiero ser calificado de neologista, ni exponerme á perjudicar con nombres nuevos, aunque mas propios, la grande y bien merecida reputacion que bajo los antiguos han conseguido dichas aguas. Sin embargo, para cumplir con el deber que me he impuesto, y despues de confesar ingenuamente cuán difícil me parece dar á las aguas medicinales una denominacion exacta, sin tocar un gran número de obstáculos colocaré, á continuacion del nombre antiguo, el que las corresponde segun la clasificacion de M. M. Henry.

(Se continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. juez de primera instancia de la villa y partido de Orgaz de 16 del actual, y por término de 30 días, se cita, llama y emplaza á toda persona que se considere con derecho á los bienes en que consiste la capellanía que en la iglesia parroquial del lugar de Almonacid fundó el doctor D. Gabriel Diaz de la Cuerda, vacante por defunción de su último poseedor D. Victor Criado, á fin de que comparezca á deducirle en el expresado juzgado y escribanía de Aguilar por medio de procurador con poder suficiente dentro de dicho término; con apercibimiento de parar á la que no lo verifique el perjuicio que haya lugar.

Por providencia del Sr. juez de primera instancia de la villa y partido de Orgaz de 16 del actual, y por término de 30 días, se cita, llama y emplaza á toda persona que se considere con derecho á los bienes en que consiste la capellanía que en la iglesia parroquial del lugar de Almonacid fundó D. Eugenio Francisco de Valladolid, vacante por defunción de su último poseedor D. Victor Criado, á fin de que comparezca á deducirle en el expresado juzgado y escribanía de Aguilar por medio de procurador con poder suficiente dentro de dicho término; con apercibimiento de parar á la que no lo verifique el perjuicio que haya lugar.

Por providencia del Sr. juez de primera instancia de la villa y partido de Orgaz de 16 del actual, y por término de 30 días, se cita, llama y emplaza á toda persona que se considere con derecho á los bienes con que se halla dotada la capellanía colativa que en la iglesia parroquial de Almonacid fundó el bachiller Pedro Esteban, vacante por defunción de su último poseedor D. Matias Sanchez Pedrero, á fin de que comparezca á deducirle en el expresado juzgado y escribanía de Aguilar por medio de procurador con poder suficiente dentro de dicho término; con apercibimiento de parar á la que no lo verifique el perjuicio que haya lugar.

D. Matias Gallego, alcalde primero constitucional de esta M. L. villa del Quintanar de la Orden, y como tal, juez interino de primera instancia de la misma y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas y cualesquiera personas que se crean con derecho á la obtencion de los bienes de que constan dotadas las capellanías fundadas en Villanueva de Alcañete en 21 de Octubre de 1624 por Don Francisco y Juan de Medina, y en 24 de Marzo de 1725 por Doña Ana Garcia Botija, que hoy posee el presbítero Don José María Fabro, y á ellos se ha opuesto el mismo y su hermano D. Manuel reclamando su propiedad, para que dentro del término de 30 días, contados desde la última fecha de la insercion del presente en la Gaceta del Gobierno ó Boletín oficial de esta provincia, acudan los que se crean interesados por sí ó por medio de procurador con poder bastante á deducir la accion que estime conveniente; en concepto de que no haciéndolo dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en esta M. L. villa del Quintanar de la Orden á 6 de Marzo de 1843. —Matias Gallego. —Por su mandado, Vicente Martin Canalejos.

Licenciado D. Francisco Nuñez de Arenas, juez de primera instancia en propiedad de esta villa de la Rambla y pueblos de su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á los bienes pertenecientes á la capellanía que en esta villa fundaron D. Bartolomé José Cabello y Doña Francisca de Valenzuela, su muger, vecinos que fueron de ella, para que en el término de 30 días, contados desde el de la publicacion que se haga en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este juzgado y escribanía del actuario por sí ó por medio de apoderado en forma á deducir el que juzgaren asistirles; en la inteligencia de que pasado sin haberlo hecho les parará el perjuicio que haya lugar.

Rambla 8 de Enero de 1843. —Francisco Nuñez de Arenas. —Por mandado de su merced, Miguel del Rio y Baena, escribano.

D. Juan Criales, juez de primera instancia de esta villa de Priego y su partido, provincia de Córdoba.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas sin distincion de sexo ni estado que se crean con derecho á la propiedad de los bienes que forman las capellanías fundadas por el licenciado D. Francisco Jansilena Poyato, D. Bernabé Alcalá Ariza, Doña Francisca Alaniz de la Plata y Alonso Perez de Ortega, para que comparezcan en este juzgado y escribanía del infrascrito en el término de 30 días, contados al de la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, por medio de procurador competente autorizado; bajo apercibimiento que de no verificarlo en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar, por tenerlo así mandado en providencias de 23, 24 y 26 del mes último y en 10 del presente mes, en solicitudes hechas al efecto por D. Francisco de la Fuente Guerrero, de esta vecindad.

Priego y Febrero 11 de 1843. —Juan Criales. —Por mandado de dicho señor, José García Criales.

Por providencia del Sr. D. Manuel María Basualdo, juez togado de primera instancia en esta corte, refrendada del escribano de número D. Bartolomé Borreguero y Leon, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía colativa fundada en 1719 con arreglo á la disposicion testamentaria de Doña Isabel Benito, viuda que era de D. Juan de Rueda, en la parroquia de San Sebastian y ex-convento de Santo Tomas de esta muy heroica villa, á fin de que en el término de 10 días que por último se les señala, y principiarán á correr desde el siguiente en que se publique en la Gaceta y Diario de avisos de esta capital, comparezcan por sí ó por medio de procurador con poder bastante á deducir en este juzgado el que crean asistirles; bajo apercibimiento de que pasado el expresado término sin haberlo hecho se procederá á lo que haya lugar, y les parará entero perjuicio.

Alcaldía constitucional de Madrid. —Juzgado de Lava-

pies. —Se cita y emplaza á D. Eusebio Hernandez, que habitó la tienda de la casa núm. 40, calle de Toledo, con el comercio de manguitería y otras cosas, para que al término de ocho días precisos comparezca en el juzgado del Sr. alcalde constitucional D. José Seco Baldor, que lo es del de Lavapies, á contestar la reclamacion hecha en el mismo con arreglo al juicio de conciliacion celebrado y convenido con D. Manuel de Bárbara, administrador de dicha casa, sobre pago de 1,400 rs. procedentes de alquileres; apercibido que de no verificarlo, sin mas citacion ni emplazamiento, se accederá á la pretension hecha por el indicado administrador.

D. Matias Gallego, alcalde primero constitucional de esta muy leal villa del Quintanar de la Orden, y como tal juez interino de primera instancia de la misma y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas y cualesquiera personas que se crean con derecho á la obtencion de los bienes de que consta dotada la capellanía fundada en Villanueva de Alcañete por Juana de Mariblanca, vacante por muerte de su último poseedor D. Antonio Madero Muñoz, á cuya propiedad se ha opuesto Doña Francisca Serano y Madero, para que dentro del término de 30 días, contados desde la última fecha de la insercion del presente en la Gaceta del Gobierno ó Boletín oficial de esta provincia, acudan los que se crean interesados por sí ó por medio de procurador con poder bastante á deducir la accion que estimen conveniente; en concepto de que no haciéndolo dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en esta muy leal villa del Quintanar de la Orden á 6 de Marzo de 1843. —Matias Gallego. —Por su mandado, Vicente Martin Canales.

D. Medardo Vergara, juez de primera instancia de la villa de Granollers y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los parientes mas próximos de D. Francisco Augirót, vecino de Talavera de la Reina, provincia de Toledo, y hoy día residente en la ciudad de Barcelona, para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicacion del presente anuncio en los Boletines oficiales de dicha ciudad de Barcelona y de la de Toledo y en tres periódicos de la capital del reino, en adelante se presenten á deducir sus derechos en el expediente que pende en este juzgado bajo la actuacion del infrascrito escribano á instancia del sobre dicho D. Francisco Augirót, sobre adjudicacion de los bienes y rentas que pertenecen al beneficio perpetuo simple fundado en la iglesia parroquial de San Cucufate del Rech, de la expresada ciudad de Barcelona, bajo la invocacion de Santo Tomas de Aquino y San Ramon de Peñafort; previniéndoles que de no comparecer dentro del término que se les señala, se continuará dicho expediente y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en la expresada villa de Granollers á los 13 de Febrero de 1843. —Medardo Vergara. —Por su mandado, Antonio Sagrera, escribano.

En el juzgado de primera instancia de Medina del Campo, por testimonio del escribano Lucas Alvarez, uno de los de su número, se está instruyendo causa de oficio á consecuencia de haberse hallado en el campo y término del lugar de Gomezarrero, perteneciente á dicho partido, el cadáver de un hombre, gallego al parecer, la tarde del 27 de Febrero último, y aunque no resulte de lo actuado que haya intervenido mano violenta en la referida muerte, que segun el dictamen de los facultativos debió ser causada por lo recio y crudo del temporal que entonces hacia, con todo, á fin de indagar si es posible su identidad y para que pueda llegar tambien á noticia de sus parientes é interesados, se ha mandado que se anuncie en los papeles públicos, con nota de sus señas personales y las de sus ropas; á saber:

Edad como de 35 años; estatura corta; regordete; pelo castaño algo oscuro, y un poco calvo; cara ancha; nariz regular; buena dentadura; barba poblada; color moreno.

Vestía chaqueta, pantalon y botines de paño pardo basto; chaleco rayado; camisa de estopa, y en vez de cinto una correa; sombrero gacho y zapatos gordos. Las personas que tuvieren alguna noticia del referido sugeto se servirán comunicarla á dicho tribunal y por la expresada escribanía.

En virtud de providencia del tribunal supremo de Guerra y Marina de 15 del actual se cita, llama y emplaza á Juan Rodriguez y Juan Semeño, vecinos y de la matricula de la villa de Estepona, para que dentro del término de 30 días siguientes al de este anuncio comparezcan en dicho supremo tribunal legalmente representados á usar de su derecho en la causa que contra ellos se sigue por las heridas que mutuamente se infirieron; bajo apercibimiento de que en otro caso se sustanciará en su rebeldía con los estrados del tribunal. —Madrid 18 de Marzo de 1843. —Manuel de Chasco.

Juzgado de la Capitanía general del primer distrito militar. —En virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general de dicho distrito se cita, llama y emplaza á las personas que se conceptúan con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de la Sra. Doña Josefa Gallego, esposa que fué del Sr. coronel D. Calixto García Burunda, para que dentro del término de 30 días le deduzcan en el referido juzgado, Postigo de San Martin, número 7, piso bajo, con apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

BIBLIOGRAFIA.

Obras que se hallan de venta en la librería de Sojo, calle de Carretos.

Obras predicables del Ilmo. Sr. D. Fr. Miguel de Santander, obispo auxiliar de Zaragoza: 12 tomos en 4^o; los seis de doctrinas y sermones morales; dos de sermones panegíricos de varias festividades y santos, dos de pláticas y ejercicios espirituales para el clero; uno para religiosas, y otro de cartas familiares con algunos otros opúsculos en prosa y verso. Cada tomo á 22 rs. en pasta, y se vende cada tratado por separado.

Sermones panegíricos de varios misterios, festividades y santos, su autor el M. R. P. Fr. Pantaleon García, del órden de San Francisco, doctor teologo y catedrático de la univer-

sidad de Córdoba del Tucuman, seis tomos en 4^o á 132 rs. en pasta.

Sermones morales, panegíricos y oraciones fúnebres del Ilmo. Sr. D. Juan Bautista Beauvais, obispo de Senes y predicador de Luis XV: dos tomos en 4^o á 44 rs. en pasta.

Sermones de Mr. E. S. Reibar, precedidos de una carta sobre el arte de la predicacion: dos tomos en 4^o á 40 rs. en pasta.

Conspiracion de los sofistas de la impiedad contra la religion y el Estado, é historia de la persecucion del clero de Francia en tiempo de la revolucion. Obra escrita en frances por el Sr. abate Barruel, y traducida al castellano: cinco tomos en 4^o á 110 rs. en pasta.

Causas de la revolucion de Francia en el año de 1789, y medios de que se han valido para efectuarla los enemigos de la religion y del Estado. Obra escrita en Italia por el abate Don Lorenzo Hervás y Panduro, bibliotecario de N. SS. P. Pio VII, en carta que dirigió desde Roma á un respetable ministro del consejo de Castilla amigo sayo: dos tomos en 4^o á 50 rs. en rústica y 60 en pasta.

Los Apologistas ó la Religion cristiana probada por sus enemigos como amigos, por Mr. Merault, ex-oratoriano, vicario general de Orleans y rector del seminario; traducida por Don José de la Canal: un tomo en 8^o mayor á 18 rs. en rústica y 20 en pasta.

Armonía de la razon y la religion, 6 respuestas filosóficas á los argumentos de los incrédulos. Obra escrita en portugues por el P. D. Teodoro de Almeida, traducida al castellano por el P. D. Francisco Vazquez: dos tomos en 8^o mayor con una lámina á 36 rs. en pasta.

Manual del cristiano para asistir al santo sacrificio de la misa. Contiene el ordinario de esta, las que son propias de todas las dominicas del Adviento, cuaresma y festividades de nuestro Sr. Jesucristo para cada día, y otras para confesar y comulgar, sacadas de las mismas misas y de la sagrada escritura, ordenado y traducido por D. José de la Canal, presbítero; segunda edicion revisada y añadida por el mismo: un tomo en 8^o á 12 rs. en pasta.

Matilde, novela histórica original, ilustrada con 300 grabados. Se ha publicado la entrega 26 y sigue abierta la suscripcion en las librerías de Denné, Monier, Villa, viuda de Paz, Poupart, Castillo Brun y Gabinete literario.

Precio de suscripcion: 3 rs. adelantados cada entrega en Madrid, y 4 en las provincias.

El Minero español, descripcion de los puntos de la Peninsula donde existen criaderos de todas clases de metales: modo de beneficiar las minas, coleccion de las ordenanzas y Reales órdenes que rigen en la materia, formularios para las reclamaciones que deben intentarse y modo de formar las sociedades mineras, con las bases para su mejor régimen y prosperidad, por D. Nicasio Anton del Valle: un tomo en 8^o de 480 páginas á 24 rs. en rústica, 26 á la Bradel y 27 en pasta. Se vende en la librería de Sojo.

Sociedad literaria. —Establecimiento tipográfico de la calle de San Roque. —Galeria regia. —Se ha repartido la segunda entrega de esta lujosa publicacion con cuatro excelentes retratos y cuatro lindísimas letras de adorno. La buena acogida que esta obra merece, y los extraordinarios elogios que de la primera entrega han hecho todos los periódicos de Madrid, estimulan á la empresa á hacer mas en obsequio de sus favorecedores de lo que se prometió en el prospecto.

Se suscribe á 4 rs. por entrega, pagados en el momento de recibirla, en el expresado establecimiento, y en la librería de Razola, calle de la Concepcion Gerónima; en la de Denné Hidalgo, calle de la Montera, y en la de Cruz, frente donde fue San Felipe.

En estos mismos puntos se suscribe al Tesoro de moral cristiana, obra religiosa, y á la Risa, Enciclopedia de extravagancias con grabados, que empezarán á salir á luz el 1^o del próximo Abril. El Tesoro empezará por los Evangelios, y en el primer número de la Risa se insertarán otras cosas un romance de D. Manuel Breton de los Herreros titulado ¡Dichosa edad! y una oda á las patatas de D. Juan Martinez Villergas. La sociedad literaria cuenta con los mejores escritores de España.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

Se pondrá en escena el gran baile nuevo, heroico, en cuatro actos, compuesto y dirigido por Mr. Victor Bartholomew, titulado

PIZARRO,

6

LA CONQUISTA DEL PERU.

CRUZ. A las siete y media de la noche.

EDIPO,

muy acreditada tragedia en cinco actos, original de D. Francisco Martinez de la Rosa.

CIRCO. A las siete de la noche.

Se volverá á poner en escena la grande ópera en tres actos del célebre maestro Donizetti, titulada

MARINO FALIERO,

en la que el Sr. Olivieri, en obsequio de la empresa, desempeñará la parte de Israel, aunque no es de su cuerda.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.